



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 075/22**

**Sucre, 17 de marzo de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C. 1487

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DIR. ICO/ICO.040/22 de 15 de marzo de 2022, con (Reg CM-465), el Dr. Gary Duran Zuñiga, DIRECTOR INSTITUTO CHUQUISQUEÑO DE ONCOLOGIA SEDES CHUQUISACA y el Dr. José Alberto Pallares Leyva, GESTOR DE CALIDAD INSTITUTO CHUQUISQUEÑO DE ONCOLOGIA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA DE SALUD SOBRE EL CANCER CERVICO UTERINO, en el día Mundial de Prevención del Cáncer, que se realizara el día sábado 26 de marzo de 2022, de horas 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 17 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de que se realice la FERIA INFORMATIVA DE SALUD SOBRE EL CANCER CERVICO UTERINO, que se efectuará el día sábado 26 de marzo de 2022, de horas 08:00 a 13:00, sujeto a una agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Dr. Gary Duran Zuñiga, DIRECTOR INSTITUTO CHUQUISQUEÑO DE ONCOLOGIA SEDES CHUQUISACA y el Dr. José Alberto Pallares Leyva, GESTOR DE CALIDAD INSTITUTO CHUQUISQUEÑO DE ONCOLOGIA, con la finalidad de que realicen la FERIA INFORMATIVA DE SALUD SOBRE EL CANCER CERVICO UTERINO, en el día Mundial de Prevención del Cáncer, que se efectuará el día sábado 26 de marzo de 2022, de horas 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben tomar las previsiones y cumplir con los**

SO.: 028/22.  
R.A.M. 075/22  
CM-465  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

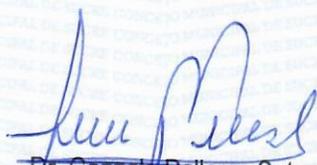
200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

protocolos de bioseguridad).

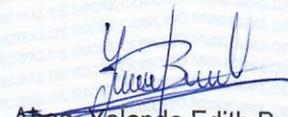
**Art. 2°.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 028/22.  
R.A.M. 075/22  
CM-465  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo